MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Cordillera - Paraguay
Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas
Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0
E-mail: uoclomagrande@gmail.com
"Ciudad Alta, Bella y Joven"

Loma Grande, 28 de Agosto de 2.023.

Nota UOC Nº 265/23

Señor:
Abg. Agustín Encina
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de comunicar el Proceso de la Adjudicación correspondiente al Llamado a Licitación por **Contratación (CD) Nº 10/2023 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES" con ID Nº 430619,** de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Referente a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021,** informamos que nos ajustamos a al **Art. 4 EXCEPCIÓN.**

DECLARANDO BAJO FE DE JURAMENTO

Que, excepcionalmente bajo la responsabilidad de la máxima Autoridad, se realizó la Apertura de Ofertas, habiéndose presentado un solo oferente.

Las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido, es que la empresa Adjudicada es la única que se presentó en la apertura de sobres de ofertas, en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Loma Grande.

El hecho de la realización de una prórroga de fechas de recepción y apertura de sobres ocasionaría daños y perjuicios que afectarían seriamente al interés público, atendiendo que la adquisición de este bien (**Mobiliarios Escolar**), es para las Instituciones Educativas de la ciudad de Loma Grande, estos bienes serán de gran beneficio para los alumnos de estas Instituciones Educativas, para que puedan desarrollar mejor sus labores diarios y por ende el crecimiento del conocimiento en nuestra comunidad educativa.

Es innegable la necesidad imperiosa del gobierno de poder ofrecer servicios y atención de calidad a toda la ciudadanía. En ese sentido, la MUNICIPALIDAD cumple un rol estratégico e importante, no solo para el bienestar en general sino para el crecimiento y el desarrollo económico del país, comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Por tanto, en base a lo brevemente expuesto, solicito la habilitación en el SICP del pedido redactado en la brevedad posible y dar cumplimiento con la urgencia Municipal.

Sin otro motivo en particular, se despide de usted atentamente.

Abel Ramón Pérez Franco
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Municipalidad de Loma Grande
U.O.C.

ABEL PEREZ
Encargado U.O.C.